



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de junio de 1978

Número 69

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo por el que se crea el parque estatal de recreación popular denominado "Parque Atizapán-Valle Escondido", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México, atendiendo a los siguientes: (Los Cienjos).

CONSIDERANDOS

I. Que es preocupación fundamental del Ejecutivo en su cargo, el incremento y conservación de los recursos renovables, para que las Comunidades aposesentadas cuenten con esparcimiento y recreación en amplios espacios verdes y áreas boscosas, que les permita estar en contacto directo y permanente con la naturaleza.

II. Que es necesario seguir motivando a los sectores sociales, para que con un amplio espíritu de participación

lleven a cabo tareas colectivas para regenerar terrenos erosionados, controlar y almacenar las aguas y sus escurrimientos, así como todas aquellas actividades para el mejoramiento de la flora y fauna silvestres.

III. Que para cumplir con estos propósitos, el Ejecutivo del Estado ha venido promoviendo el fortalecimiento de los valores humanos, mediante su participación en la creación, incremento, conservación y administración de los parques de recreación popular, forestando esas superficies con árboles de las variedades apropiadas y convertir esas áreas en amplios bosques, en busca de recreo, esparcimiento y bienestar colectivo para los habitantes de los poblados vecinos y sus visitantes.

IV. Que para tal efecto, el Ejecutivo del Estado, por Decreto publicado en la Gaceta número 33 del 18

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de junio de 1978 | No. 69

S U M A R I O:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo por el que se crea el parque estatal de recreación popular denominado "Parque Atizapán-Valle Escondido", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

(Viene de la Primera Pág.)

de marzo pasado, expropió por causa de utilidad pública consistente en una superficie de 300-00-00 Has., ubicadas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, de esta Entidad Federativa, área que precisamente constituye el Parque que se crea por este Decreto con las colindancias, rumbos y distancias que se describen:

Est.	P.V.	RUMBOS	DISTANCIA
71	1	S79°38'39"E	33.475M
1	2	S794333E	227.012
2	3	S871622E	34.531
3	4	N815221E	264.986
4	5	N812547E	478.260
5	6	N132155E	77.575
6	7	N670544W	19.522
7	8	N043941W	25.053
8	9	N025025W	33.176
9	10	N033445E	42.304
10	11	N115219E	50.767

11	12	N144717E	28.000
12	13	N070333E	112.308
13	14	N014712W	49.839
14	15	N470127W	180.416
15	16	N113545W	21.781
16	17	N185928E	8.829
17	18	N092405W	16.664
18	19	N030421E	7.314
19	20	N011025E	40.916
20	21	N001547W	18.959
21	22	N164108E	31.927
22	23	N213910W	90.978
23	24	N180236W	27.207
24	25	N443225W	16.919
25	26	N294718W	102.114
26	27	N053637W	29.868
27	28	N083546E	71.399
28	29	N202423E	48.480
29	30	N063506W	25.027
30	31	N482038W	10.353
31	32	N072937W	91.914
32	33	N114801E	42.870

33	34	N373246E	107.596	54	55	N854436W	24.829
34	35	N181608E	122.695	55	56	N900000W	18.879
35	36	N252752E	58.628	56	57	S490738E	107.844
36	37	N825300E	12.769	57	58	S450551E	211.719
37	38	N560716E	16.673	58	59	S563627E	26.213
38	39	N783219E	228.507	59	60	S722621E	23.267
39	40	N773148E	74.561	60	61	S883613E	33.980
40	41	N522832E	95.224	61	62	N842352E	57.414
41	42	N430942E	32.735	62	63	S792228E	41.542
42	43	N235512E	86.598	63	64	S521300E	42.233
43	44	N494400W	447.192	64	65	S233625E	42.973
44	45	N502529W	65.837	65	66	S190010E	45.093
45	46	N494746W	948.277	66	67	N410022E	270.584
46	47	S405840W	1,127.625	67	68	S854821E	286.289
47	47	N841055W	223.323	68	69	S854821E	172.383
48	49	N863337W	33.769	69	70	S854821E	321.363
49	50	S763354W	56.240	70	71	S150511W	1,601.863
50	51	S604124W	86.958				
51	52	S633948W	110.550				
52	53	S602950W	28.010				
53	54	S662333W	24.459				

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 88 fracción XII, 89 fracción II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 7o., 10, 12 y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales y con apoyo además en la fracción VI del Artículo 27 de la Constitución General de la República, se expide el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—Se crea con fundamento en las razones de hecho y derecho invocadas, el Parque Estatal denominado "Atizapán-Valle Escondido", ubicado en la Jurisdicción Municipal de Atizapán de Zaragoza, Méx.

SEGUNDO.—La causa de utilidad pública que justifica la creación de este Parque, es el servicio público a la salud, la recreación y esparcimiento popular. Así como promover en forma intensiva la forestación y reforestación, control de corrientes pluviales, prevención de inundaciones, y erosiones, regeneración y mejoramiento del suelo, del agua y del medio ambiente en general.

TERCERO.—Se prohíbe la construcción de casas habitación, asentamientos humanos o cualquiera otra obra que de alguna manera lesionen o impidan su buen funcionamiento o el quebrantamiento de la Ecología de ese lugar.

CUARTO.—Los usos preferentes del Parque serán la construcción y funcionamiento de una pista de aterrizaje para uso y servicio de avionetas deportivas y aviones comerciales de mediana envergadura, así como el establecimiento de áreas deportivas y de recreo, instalaciones que propicien el esparcimiento físico y mental de las comunidades vecinas y sus visitantes, quienes podrán tener así contacto permanente con la flora y fauna silvestres.

QUINTO.—El Parque tiene una superficie de 300-00-00 Has., y se sitúa en el Municipio de Atizapán de

Zaragoza de esta Entidad Federativa, con los linderos que se determinan en el plano que se anexa y que forma parte de este Decreto.

SEXTO.—El patronato que al efecto se constituya tendrá bajo su cuidado la administración y vigilancia de este Parque, sujetando su actuación a lo que la Ley de Parques ordena, así como de acuerdo con su Reglamento respectivo.

SEPTIMO.—Inscríbase el presente Decreto al Registro Público de la Propiedad, y désele la publicidad que la Ley ordena.

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

7 JUN 1978

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

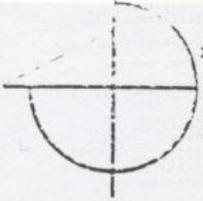
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL

C.P. JUAN MONROY PEREZ.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

INSTITUTO VECINAL DE ATZAPAPAN
 INSTITUTO VECINAL DE ATZAPAPAN
 INSTITUTO VECINAL DE ATZAPAPAN



POLIGONO A

LEYENDA	DESCRIPCION	VALOR
1	TERRENO	1.00
2	AGUA	0.50
3	ARBOLES	0.20
4	EDIFICIOS	0.10
5	OTROS	0.05
6	TOTAL	1.85

S TOTAL A = 2 567 692 857 m²
 S PRESA = 57 692 857 m²
 S HERBA A = 2 500 000 000 m²

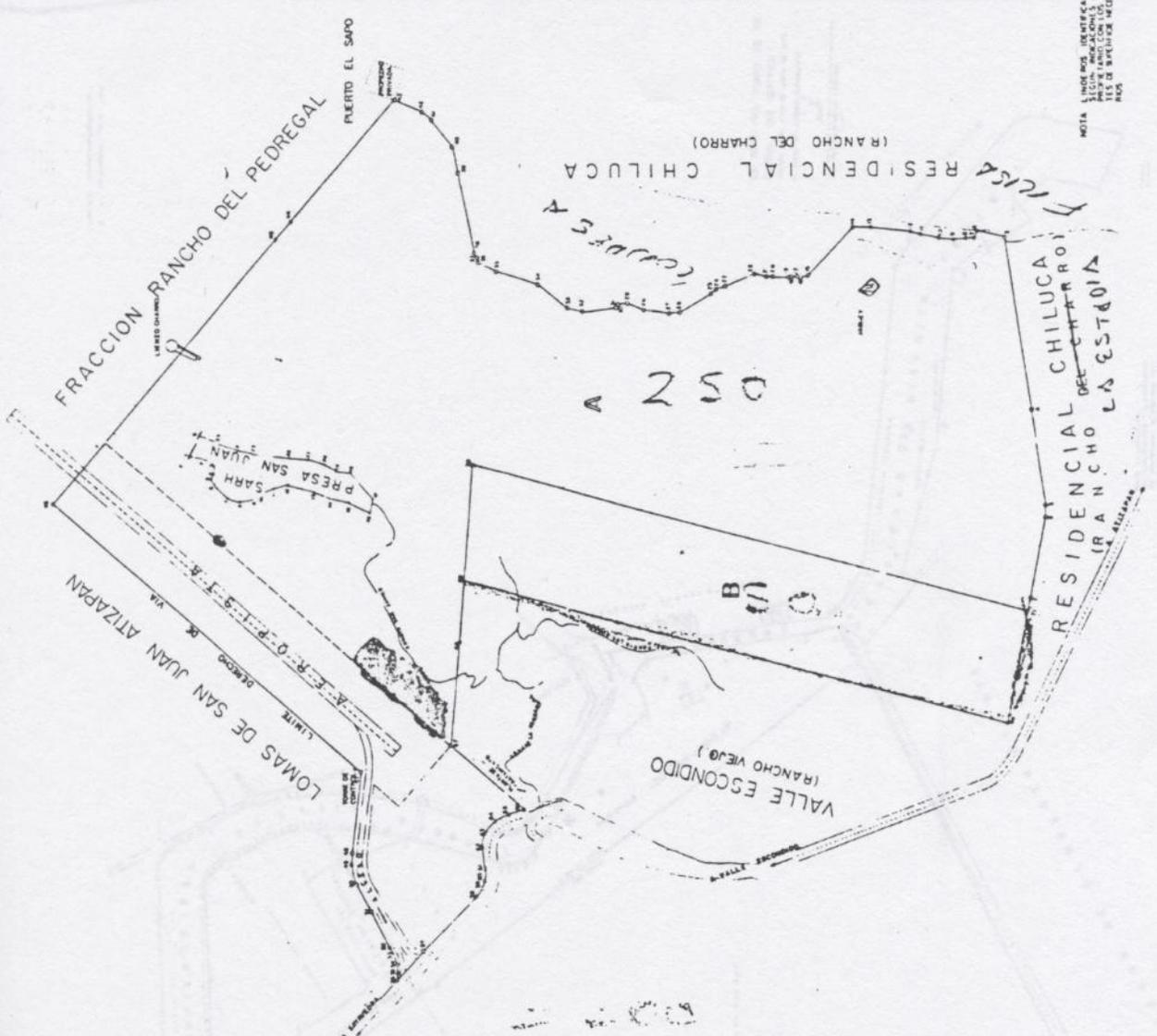
ESC = 1 4000
 ESCALA GRAFICA

POLIGONO B

LEYENDA	DESCRIPCION	VALOR
1	TERRENO	1.00
2	AGUA	0.50
3	ARBOLES	0.20
4	EDIFICIOS	0.10
5	OTROS	0.05
6	TOTAL	1.85

B.S = 500 000 000 m²

INSTITUTO VECINAL DE ATZAPAPAN
 INSTITUTO VECINAL DE ATZAPAPAN
 INSTITUTO VECINAL DE ATZAPAPAN



NOTA
 LINEAS IDENTIFICADORAS
 DE LOS LINDEROS
 SON LAS DE MAYOR MEDIDA

Parcela	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
1	100000000	100
2	100000000	100
3	100000000	100
4	100000000	100
5	100000000	100
6	100000000	100
7	100000000	100
8	100000000	100
9	100000000	100
10	100000000	100
11	100000000	100
12	100000000	100
13	100000000	100
14	100000000	100
15	100000000	100
16	100000000	100
17	100000000	100
18	100000000	100
19	100000000	100
20	100000000	100
21	100000000	100
22	100000000	100
23	100000000	100
24	100000000	100
25	100000000	100
26	100000000	100
27	100000000	100
28	100000000	100
29	100000000	100
30	100000000	100
31	100000000	100
32	100000000	100
33	100000000	100
34	100000000	100
35	100000000	100
36	100000000	100
37	100000000	100
38	100000000	100
39	100000000	100
40	100000000	100
41	100000000	100
42	100000000	100
43	100000000	100
44	100000000	100
45	100000000	100
46	100000000	100
47	100000000	100
48	100000000	100
49	100000000	100
50	100000000	100
51	100000000	100
52	100000000	100
53	100000000	100
54	100000000	100
55	100000000	100
56	100000000	100
57	100000000	100
58	100000000	100
59	100000000	100
60	100000000	100
61	100000000	100
62	100000000	100
63	100000000	100
64	100000000	100
65	100000000	100
66	100000000	100
67	100000000	100
68	100000000	100
69	100000000	100
70	100000000	100
71	100000000	100
72	100000000	100
73	100000000	100
74	100000000	100
75	100000000	100
76	100000000	100
77	100000000	100
78	100000000	100
79	100000000	100
80	100000000	100
81	100000000	100
82	100000000	100
83	100000000	100
84	100000000	100
85	100000000	100
86	100000000	100
87	100000000	100
88	100000000	100
89	100000000	100
90	100000000	100
91	100000000	100
92	100000000	100
93	100000000	100
94	100000000	100
95	100000000	100
96	100000000	100
97	100000000	100
98	100000000	100
99	100000000	100
100	100000000	100

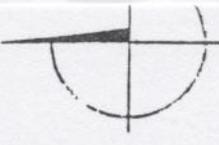
DATOS CORRESPONDIENTES A LA PARCELA

SUPERFICIE DE LOS TERRENOS DEL DISTRITO FEDERAL

Superficie 100 m² 100000000

Superficie 100 m² 100000000

Superficie total m² 100000000



SEAL OF THE DISTRICT OF FEDERAL TERRITORIES

ESCALA 1:2000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE LA FORTALEZA NACIONAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

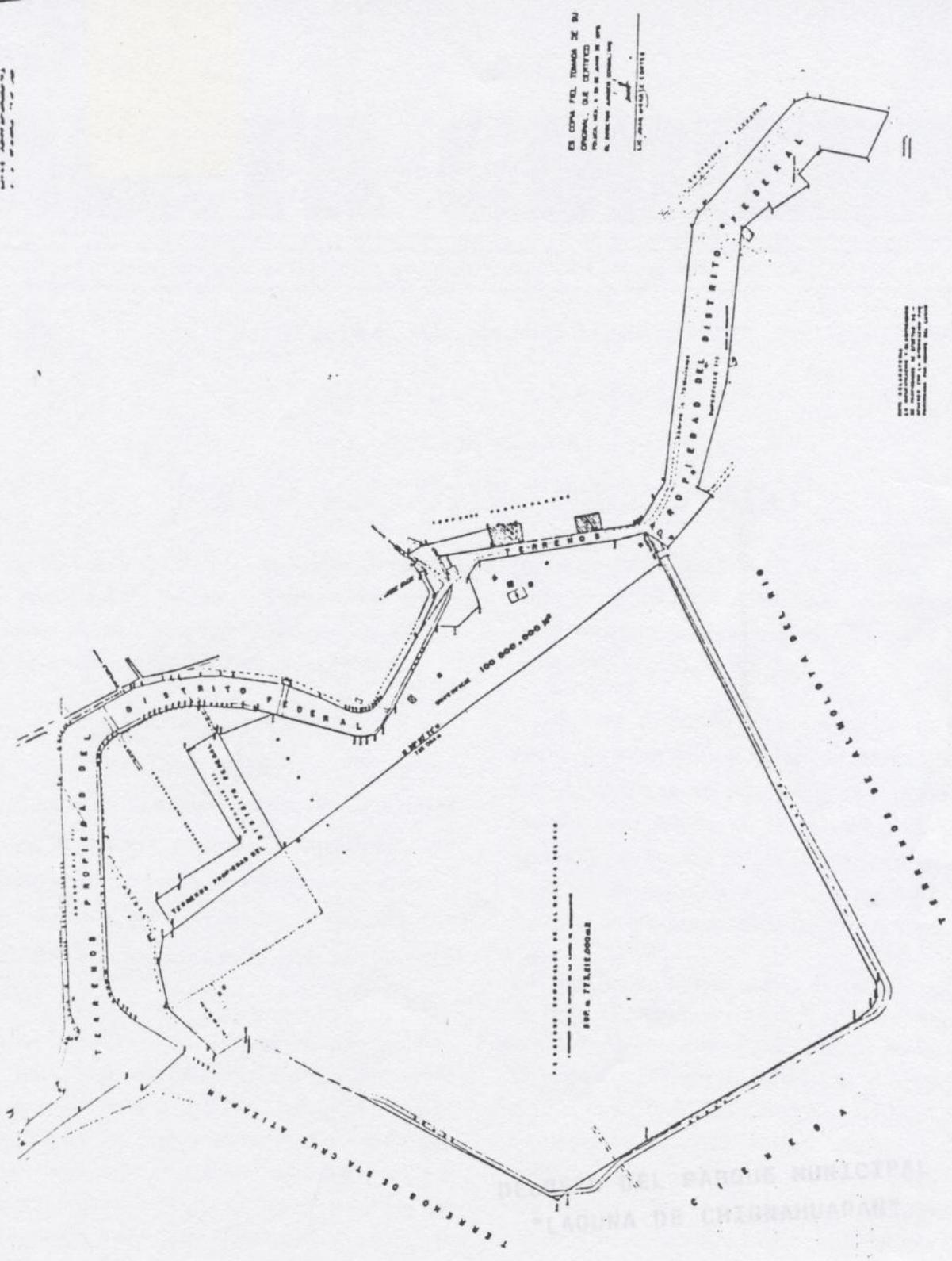
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



ES COPIA DEL TOMO DE SU ORIGINAL, QUE CERTIFICÓ POR LA DEL 1 de mayo de 1974, de haber sido autógrafo, según se indica en el presente.

EL Jefe del Registro

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE LA FORTALEZA NACIONAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

TERRENOS PROPIEDAD DE ALBERTO BELLO

Superficie 773,815,000 m²

MUNICIPIO DE LA CRUZ AZCAPAC

MUNICIPIO DE LA CRUZ AZCAPAC